



GOBIERNO DE JUJUY
Unidos Responsables y Solidarios

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
DIRECCION PROVINCIAL DE GESTIÓN PROVINCIA MUNICIPIOS

"2023 – Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

NOTIFICACION 2/2023

Sr. Intendente / Comisionado Municipal

A pedido de la Compañía de Seguros de Jujuy S.E. se reitera el envío de la Resolución Nro. 6-D-COSEJU-23 respecto a actualización de montos correspondientes al Seguro Colectivo de Vida Obligatorio vigente a partir del 01/06/2023.

Esta notificación también fue enviada con fecha 17/05/2023 al correo de grupo de municipios y comisiones municipales administrado por esta DPGPM, para las comunicaciones de las novedades de esta oficina.




C.P.N. FABIOLA R. POMARESOSA
Directora de Gestión Provincia Municipios
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

San Salvador de Jujuy, 16 de Mayo de 2023.-

A LA DIRECTORA
UNIDAD DE GESTIÓN
PROVINCIA-MUNICIPIO
C.P.N. FABIOLA POMARES OSAN
SU DESPACHO:

Me dirijo a Usted a efecto de remitir la presente nota con el objeto de solicitar se de cumplimiento a las disposiciones de la Resolución de Directorio de la Compañía de Seguros de Jujuy S.E. N° 006-D-COSEJU-23, la cual dispone actualizar, a partir del **1° de Junio del corriente año**, los montos de **Seguro Colectivo de Vida Obligatorio** cuyo **capital asegurado** se eleva a la suma de **Pesos Trescientos Cuarenta Mil con 00/100 (\$340.000,00)**. En tanto que el **premio mensual** correspondiente al citado Seguro se actualiza a la suma de **Pesos Quinientos Veinte con 61/100 (\$520,61)**, en virtud de las facultades conferidas mediante el Decreto N° 6392-S-2022 del Ejecutivo Provincial.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.-



Dr. J. PABLO ROMÁN CARNIELIS
Gerente General
Compañía de Seguros de Jujuy S.E.

Compañía de Seguros de Jujuy S.E.

2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia

RESOLUCIÓN N° 0006 -D-COSEJU-23

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAYO 2023

VISTO:

Las facultades otorgadas por el Decreto Reglamentario N° 6392-S-22 del Ejecutivo Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°003-I-COSEJU-22 del Directorio de la Compañía de Seguros de Jujuy se estableció como suma asegurada el monto de Pesos Doscientos Treinta y Un Mil con 00/100 (\$231.000,00) para el Seguro Colectivo de Vida Obligatorio para todos los agentes dependientes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Organismos Centralizados y Descentralizados, Entidades Autárquicas, Empresas o Sociedades con Participación del Estado y los Municipios; y en concepto de premio mensual la suma de Pesos Trescientos Dieciséis con 14/100 (\$316,14).

Que, para las actualizaciones del capital asegurado se consideraran los reajustes salariales otorgados por el Gobierno de la Provincia en el periodo comprendido entre Octubre de 2022 y Abril de 2023 y de esta manera efectivizar el fin solidario que caracteriza este tipo de seguros obligatorios.

Que, mediante Acta del Directorio N° 02 del corriente año se solicita autorización a fin de actualizar los montos del Capital Asegurado y Premio Mensual, siendo aprobada por unanimidad por los miembros del Directorio.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el art. 14 inc. p) del Estatuto Orgánico de esta Compañía;

EL DIRECTORIO
DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE JUJUY S.E.
RESUELVE:

Compañía de Seguros de Jujuy S.E.

2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia

0800-777-7475 388 437 9453

Juana Manuela Gorriti 436 - S. S. de Jujuy

info@companiasegurosdejujuy.gob.ar

companiasegurosdejujuy.gob.ar

